

Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

Plaza del Corral de las Campanas, s/n. • Teléf.: 920 357 193 • Fax: 920 357 136 • e-mail: bop@diputacionavila.es

Depósito Legal: AV-1-1958

Número 112

Lunes, 13 de Junio de 2005

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Ministerio de Medio Ambiente 1 a 4

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Junta de Castilla y León 4 y 5

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Excmo. Ayuntamiento de Ávila 5 a 8

Diversos Ayuntamientos 8 a 16

Diversas Mancomunidades 16 y 17

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia 17 a 19

Juzgados de lo Social 19 y 20

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 2.201/05

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO

Examinado el expediente incoado a instancia de DAVILA MONTEBLANCO SOCIEDAD LIMITADA, con DNI. CIF B-05173687 Y domicilio en c/ Casimiro Hernández, nº 5 (1º-1) - 05002 Ávila, solicitando concesión de aguas superficiales del Arroyo Castañarejo (margen derecha), para derivar un caudal total de 12,07 l/s, con destino al abastecimiento y riegos de la

urbanización denominada "CANDELA DE GREDOS", proyectada en el paraje "Navalpión", en término municipal de Candeleda (Ávila)

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL TAJO, en virtud de la competencia otorgada por el R.D. Legislativo 1/2001 de 20 de julio de la Ley de Aguas (B.O.E. del 24), y de acuerdo con el Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), pone en su conocimiento que se accede a lo solicitado, con sujeción a las siguientes:

CONDICIONES

1º.- Se otorga a la empresa DAVILA MONTEBLANCO SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. B05173687, concesión para derivar un caudal total de 12,07 l/s, de las aguas superficiales del Arroyo Castañarejo (margen



derecha), para abastecimiento (4,86 l/s) y para riego de jardines y zonas verdes (7,21 l/s), de una futura urbanización denominada "CANDELA DE GREDOS", que se proyecta realizar en el paraje "Navalpilón". en término municipal de Candeleda (Ávila).

La derivación se efectuará por gravedad.

El caudal derivable para riegos de jardines y zonas verdes quedará suspendido cuando el caudal circulante sea deficitario en el Arroyo Castañarejo ó cuando el Servicio de Aforos de esta Confederación establezca que existe déficit de caudales para el abastecimiento de la población de Candeleda ó para los riegos de la Comunidad de Regantes.

El caudal ecológico a respetar en condiciones hidrológicas normales será de 6,42 l/s cualquier otro mejor valor futuro, no dará derecho a indemnización alguna.

2º.- En lo que no resulte modificado por las presentes condiciones, las obras se ajustarán a la documentación que obra en el expediente.

La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión, dentro de los límites fijados por el Real Decreto 849/1986 de 11 de Abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3º.- Las obras empezarán en el plazo de 1 MES a partir del día siguiente de la fecha de recepción de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el plazo de 24 MESES a partir de la misma fecha.

El titular del aprovechamiento queda obligado, en el mismo plazo para la terminación de las obras, a construir un módulo que limite el caudal utilizado a los valores de la concesión, y/o a la instalación de un contador volumétrico.

La Administración se reserva la posibilidad de exigir la instalación de-nuevos sistema de control de la captación, en el supuesto de que se consideren necesarios por cualquier circunstancia, sin que dé lugar a ningún tipo de indemnización. Igualmente el titular de la concesión estará obligado a la disposición de los medios necesarios para el conocimiento de los niveles piezométricos estáticos y dinámicos de cada punto.

El titular de la presente concesión permitirá al personal de este Organismo de cuenca, previa identifica-

ción, el acceso a las instalaciones de captación, control y medida de los caudales concedidos.

4º.- La Confederación Hidrográfica del Tajo podrá reservarse en todo momento la inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en la explotación del aprovechamiento, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo de la finalización de los trabajos.

Una vez terminadas las obras y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Tajo, levantando Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta la Confederación Hidrográfica del Tajo.

5º.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser impuestas por la Autoridad competente.

6º.- El agua que se concede queda adscrita a la finalidad para que se otorga, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo, salvo que se realice según lo establecido en el artículo 67 y siguientes del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas.

7º.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de aguas que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella. Al mismo tiempo la Administración no responde del caudal que se concede sea cual fuere la causa de la disminución ni de la calidad de las aguas, reservándose además el derecho de fijar, de acuerdo con los intereses generales, el régimen de explotación y condicionar o limitar el uso del agua cuando con carácter temporal las circunstancias así lo exijan.

8º.- Se otorga esta concesión por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 50 años.

9º.- El plazo de vigencia de la concesión comenzará a contar a partir de la primera en el tiempo de las



dos fechas siguientes: fecha de aprobación del Acta de Reconocimiento final o a partir del día siguiente de la terminación del plazo para la ejecución de las obras previstas en la presente concesión. Al finalizar dicho plazo, extinguido el derecho concesional, y si no se ha obtenido nueva concesión de acuerdo con el artículo 162.4 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, revertirán al Estado gratuitamente y libre de cargas cuantas obras hubieran sido construidas dentro del dominio público hidráulico para la explotación del aprovechamiento.

10º.- Esta concesión se otorga sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, y con la condición de que el caudal que se concede podrá ser limitado por la Administración a lo estrictamente indispensable, con la advertencia de 'que dicho caudal tiene carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible, con la obligación de respetar los caudales de los aprovechamientos situados aguas abajo del que se pretende, otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes, sanitarios o ecológicos si fuera preciso, sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

11º.- Cuando la toma de este aprovechamiento o la superficie de riego queden en su día dominadas por algún canal construido por iniciativa pública, quedará caducada esta concesión, sin derecho a indemnización alguna por parte de la Administración, quedando sujeta al nuevo régimen administrativo financiero pertinente.

12º.- Esta concesión queda sujeta al pago del canon establecido o que pueda establecerse por el Ministerio de Medio Ambiente o la Confederación Hidrográfica del Tajo, y de las tasas dispuestas por los Decretos de Febrero de 1.960 publicados en el Boletín Oficial del Estado del 5 de Febrero del mismo año que le sean de aplicación, así como las dimanantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

13º.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial y ambiental. así como a las

derivadas de los artículos 53, 55, 58, 64, 65 y 66 del R.D. Legislativo 1 2001, de 20 de la Ley de Aguas.

Asimismo las instalaciones destinadas al abastecimiento de agua potable deberán cumplir todos los requisitos establecidos en la Reglamentación Técnico-Sanitaria, R.D. 140/2003, de 7 de Febrero, por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

En todo caso el concesionario es responsable de la obligación de suministrar el agua de abastecimiento con arreglo a la legislación sanitaria vigente.

14º.- El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para la conservación de las especies.

15º.- Toda modificación de las características de esta concesión requerirá previa autorización administrativa de la Confederación Hidrográfica del Tajo. Dicho Organismo podrá proceder a la revisión de la concesión otorgada cuando se hayan modificado los supuestos determinantes de su otorgamiento, en caso de fuerza mayor a petición del peticionario y cuando lo exija su adecuación a los Planes Hidrológicos. En este último caso, si el concesionario resultase perjudicado, tendrá derecho a indemnización de acuerdo con la Legislación de Expropiación Forzosa vigente.

16º.- Esta concesión se inscribirá en el Registro de aguas Organismo de cuenca con las características siguientes:

CORRIENTE DE LA QUE SE DERIVA: Arroyo Castañarejo (margen derecha) C.D.: 301.4204X

AFECCIÓN: Abastecimiento y riego de jardines y zonas verdes de una futura urbanización denominada "CANDELA DE GREDOS"

TITULARES Y DNI: DAVILA MONTEBLANCO SOCIEDAD LIMITADA, con C.I.F. B05173687

LUGAR DE LA TOMA: Paraje Raya-Nebral

TÉRMINO Y PROVINCIA DE LA TOMA: Candeleda (Ávila)

CAUDAL MÁXIMO CONCEDIDO: 12,07 l/s

Abastecimiento 4,86 l/s

Jardines 7,21 l/s

TOTAL: 12,07 l/s



VOLUMEN MÁXIMO ANUAL: 152.120 m³

SUPERFICIE REGADA: 9,0000 ha

POTENCIA MÁXIMA AUTORIZADA: Derivación por gravedad

PERIODO DE LA CONCESIÓN: 50 años

COORDENADAS GEOGRÁFICAS: x = 308334 y = 4451168

OBSERVACIONES: El caudal derivable para riegos de jardines y zonas verdes quedará suspendido cuando el caudal circulante sea deficitario en el Arroyo Castañarejo ó cuando el Servicio de Aforos de esta Confederación establezca que existe déficit de caudales para el abastecimiento de la población de Candeleda ó para los riegos de la Comunidad de Regantes.

17º.- De acuerdo con el Art. 116 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986 (B.O.E. del 30), esta concesión se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

18º.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en el R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio, de la Ley de Aguas y Reglamento de Dominio Público Hidráulico de 11 de Abril de 1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se advierte a éste de la obligación que tiene de presentar este documento dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de su recibo, en la Oficina Liquidadora del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados de la Delegación de Hacienda, para satisfacer el referido impuesto en su caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento de dicho impuesto. Y se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes. Se significa que esta resolución es firme en vía administrativa, pudiendo presentar Recurso Potestativo de Reposición ante la Presidencia de este Organismo, en el plazo de UN MES. Con carácter alternativo puede interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de la misma Jurisdicción o la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de DOS MESES, contados a par-

tir del día siguiente de su notificación. (Refª.: 250.266/02).

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Tajo, *José María Macías Márquez*.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Número 1.998/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2005 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXPEDIENTES Nº AT-4.991-E Y BT-7.764.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Electra San Bartolomé, S.L., con domicilio en San Bartolomé de Pinares (Ávila), c/ La Virgen, 1 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Ampliación de potencia en centro de transformación "Discoteca" en c/ Paloma s/n de San Bartolomé de Pinares y cambio de tensión en zona norte de la población y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a ELECTRA SAN BARTOLOMÉ, S.L. para la instalación de Retirada del transformador existente en el C. T "Discoteca" e instalación de un nuevo transformador de 400 kVA. Cambio de tensión de la red de distribución a 400 V. a la zona norte de la población.

Estas instalaciones no podrán entrar en Servicio, mientras el peticionario de las mismas no cuente con



el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 20 de mayo de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

Número 2.000/05

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ÁVILA

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

RESOLUCIÓN DE 20 DE MAYO DE 2005 DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN EN ÁVILA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS QUE SE CITAN. EXPEDIENTES Nº AT-4.993-E Y BT-7.766.

Vistos los expedientes incoados en este Servicio Territorial a petición de Electra San Bartolomé. S.L., con domicilio en San Bartolomé de Pinares (Ávila), c/ La Virgen, 1 por la que se solicita Autorización Administrativa, para el establecimiento de la instalación eléctrica denominada: Ampliación de potencia en centro de transformación "Santa Cruz-Iglesia" en Pza. de la Iglesia, s/n de Santa Cruz de Pinares y cambio de tensión en población y una vez cumplidos los trámites ordenados en el Capítulo II de la Ley 54/1997,

de 27 de noviembre y en el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica, este Servicio Territorial HA RESUELTO:

OTORGAR Autorización Administrativa a ELECTRA SAN BARTOLOMÉ, S.L. para la instalación de Retirada del transformador existente del C. T. "Santa Cruz-Iglesia", e instalación de un nuevo transformador de 400 kVA. Cambio de tensión en la red de B. T. a 400 V.

Estas instalaciones no podrán entrar en Servicio, mientras el peticionario de las mismas no cuente con el Acta de Puesta en Marcha, previo cumplimiento de los trámites que señala el Capítulo I del Decreto 127/2003, de 30 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas de la Consejería de Economía y Empleo, de la Junta de Castilla y León, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Ávila, a 20 de mayo de 2005.

P. D. (Resolución de 20/01/04, <B.O.C. y L.> de 02/02/04). El Jefe del Servicio Territorial, *Alfonso Nieto Caldeiro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2.257/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

Resolución de fecha 9 de junio del año en curso, dictada por el Tte. de Alcalde Delegado de Personal y Régimen Interior (P.D. Res. 19/06/03), mediante la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admi-



dos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por este Excmo. Ayuntamiento para la provisión en propiedad, mediante Concurso-Oposición Libre, de dos plazas de ORDENANZA, vacantes en la Plantilla de Personal Funcionario de esta Corporación, e incluida en la Oferta de Empleo del ejercicio 2002, al tiempo que se determina la composición del Tribunal Calificador y el lugar, fecha y hora en que dará comienzo el primero de los ejercicios previsto por las Bases de la convocatoria:

1º. LISTA DEFINITIVA DE ASPIRANTES.

A.- Habiendo sido formuladas, en tiempo y forma, diversas reclamaciones contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 131, de fecha 9 de julio de 2004, y de conformidad con las previsiones contenidas en la Base Cuarta de las unitarias que rigen la convocatoria, se procede a su resolución en los siguientes términos:

Se desestima la reclamación formulada por DOÑA M. VICTORIA GONZALEZ JIMENEZ, ratificando la concurrencia de la causa de exclusión de la lista de aspirantes, por incumplimiento de del requisito exigido en la Base Tercera, apartado 3.4) de las Bases Unitarias, en relación con lo previsto en la Ordenanza Fiscal nº 20, artículo 5, apartados 1 y 2, habida cuenta que la interesada no se encontraba de situación de desempleo a la fecha de la convocatoria (27 de noviembre de 2003), de acuerdo con la certificación aportada por la propia interesada.

Se estima la reclamación formulada por DON JESUS VELAYOS ARIJON y, en consecuencia, se procede a la corrección del error material vertido en la publicación de la lista provisional, en el sentido de modificar el número de DNI, haciendo constar como tal el 06.584.005-W.

Contra los anteriores acuerdos, que agotan la vía administrativa, podrán los interesados legítimos interponer, alternativamente, recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses desde tal publicación, en los términos previstos en el artículo 10 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de dicha jurisdicción, al igual que cualquier otro recurso que estime procedente, incluso en extraordinario de revisión en los supuestos

que proceda, en la forma prevista en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, según redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

B.- Habiendo sido detectado error, por omisión, en las citadas listas, se procede a su corrección de oficio, incluyendo en las listas definitivas a DOÑA M. DE LA SOLEDAD ALONSO DE LA HUERTA (DNI 09.322.946-B), quien registró la oportuna solicitud dentro del plazo concedido al efecto.

C.- En consecuencia, se eleva a definitiva la mencionada lista en iguales términos a los ya publicados, con las excepciones que constan en los apartados A.- y B.- anteriores.

2º) TRIBUNAL CALIFICADOR. La composición del Tribunal Calificador es la siguiente:

PRESIDENTE:

TITULAR: Don Miguel Angel Abad López.

SUPLENTE: Doña Patricia Rodríguez Calleja.

VOCALES:

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación del grupo de gobierno:

TITULAR: Doña Alicia García Rodríguez.

SUPLENTE: Don Antonio Pérez Martín.

- Concejal miembro de la Comisión Informativa de Personal y Régimen Interior, en representación de los grupos de la oposición:

TITULAR: Doña Isabel Casillas Marcos.

SUPLENTE: Don José María González Suarez.

- En representación de la Junta de Castilla y León:

TITULAR: Don Jesús Pérez Martín.

SUPLENTE: Doña Angeles San Millán Félix.

- En representación del Profesorado Oficial:

TITULAR: Doña M. Consuelo Dolado Ortega.

SUPLENTE: Don Valeriano García García.

- Jefe del Servicio:

TITULAR: Don Longinos Martín Rebollo.

SUPLENTE: Don Alberto Arribas Jiménez.



- Funcionario de carrera designado por la Corporación:

TITULAR: Doña Aránzazu Fidalgo Pérez.

SUPLENTE: Don Pedro Agustín Serrano Gregorio.

- Funcionario de carrera designado a propuesta de la Junta de Personal:

TITULAR: Don Juan Carlos Jiménez Martín.

SUPLENTE: Doña Nieves Pérez Moreno.

SECRETARIO:

TITULAR: Doña Begoña Mayoral Encabo.

SUPLENTE: Doña Sonia Ramos Ahijado.

3º) INICIO DE LAS PRUEBAS. La primera de las pruebas de la Fase de Oposición dará comienzo el próximo día 4 de julio de 2005, a las 14,00 horas, en Aulario de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Salamanca en Ávila, sitas en la calle Hornos Caleros, 50, de esta Ciudad. Los aspirantes deberán acudir provistos de D.N.I. y de bolígrafo.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo establecido en las Bases de la convocatoria, sirviendo el presente de llamamiento a los aspirantes afectados.

Ávila, 9 de junio de 2005

El Tte. de Alcalde Delegado, (Res. 19/06/03), *José M. Monforte Carrasco*.

Número 2.232/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del RDL 2/2000 de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se hace público que por Acuerdo de la Junta de Gobierno

Local de fecha 3 de junio del corriente año, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)

c) Número de expediente: 27/2005.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo de contrato: Obra.

b) Descripción del Objeto: COLECTOR EMISARIO EN VEREDA DE LAS MOZAS.

c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: BOP nº 73 de fecha 18 de abril de 2005.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

a) Tramitación: Ordinario.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 120.202,10 €

5º.- ADJUDICACIÓN

a) Fecha: 3 de junio 2005.

b) Contratista: CONEXANFER S.L.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe adjudicación: 83.000 €.

Ávila, 6 de junio de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.235/05

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 124.1 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido sobre Legislación de Régimen Local y 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las



Administraciones Públicas, se hace público que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de junio del corriente, se realizó la siguiente adjudicación:

1º.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría Gral. (Contratación)
- c) Número de expediente: 33/2005.

2º.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministro e instalación
- b) Descripción del Objeto: SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE UN CONJUNTO MODULAR DE JUEGOS INFANTILES.
- c) Boletín y fecha de publicación anuncio licitación: Boletín Oficial de la Provincia nº 88 de fecha 10 de mayo de 2005.

3º.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4º.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Tipo licitación: 58.000 €

5º.- ADJUDICACIÓN

- a) Fecha: 3 de junio de 2005.
- b) Contratista: Industrias Deportivas Muñoz S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 58.000 €

Ávila, 6 de junio de 2005.

El Alcalde, *Miguel Ángel García Nieto*.

Número 2.146/05

**AYUNTAMIENTO DE
NAVALUENGA**

A N U N C I O

MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS MUNICIPALES DE NAVALUENGA.

El Pleno Corporativo del Ayuntamiento de Navaluenga en sesión celebrada el día 30 de mayo de dos mil cinco, adoptó el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Modificación Puntual n 14/2005 (nº 13 según documentación técnica) de las Normas Urbanísticas de Navaluenga de conformidad con el Proyecto técnico redactado a instancias de la Corporación municipal por el arquitecto don Alfonso Terceño González y que consiste en realizar las siguientes actuaciones urbanísticas:

1º.- Modificación de las condiciones de usos: Uso nº 7, Garaje y aparcamiento: Incluir condiciones de obligatoriedad en el uso de garaje y aparcamiento como complemento a los usos de vivienda, hotelero, industrial, comercial, oficina-administrativo, reunión-espectáculos, educativo y sanitario, en todas las zonas de Ordenanza del Suelo Urbano.

2º.- Modificación de las condiciones de usos: Uso 4.2.19 Otros Usos, A) Piscinas: Reducir el retranqueo obligatorio a cualquier lindero de las piscinas e instalaciones complementarias de 3,00 a 1,00 m.

3º.- Modificación de las condiciones de volumen: Altura de la edificación o altura de la cornisa: Permitir semisótanos con mayor altura sobre rasante, de manera que se facilite el acceso de vehículos sin necesidad de construir rampas con excesiva pendiente, por lo que se pretende elevar la altura máxima para que se compute una planta completa de 1,30 m. A 1,60 m. desde la rasante oficial a cara superior de forjado.

4º.- Modificación de la Ordenanza Casco Urbano Grado 1: Permitir semisótanos: Permitir la construcción de semisótanos en Casco Urbano Grado 1º con una altura máxima de la cara inferior de forjado sobre la rasante de la calle de 1,30 m. En el punto más desfavorable, de manera que se pueda facilitar la habilitación de plazas de garaje.

5º.- Modificación de las Ordenanzas de Casco Urbano Grado 1º y Grado 2º: Condiciones estéticas de cubierta y composición: Permitir la construcción de áticos retranqueados 3,00 m. con respecto al frente de la calle, independientes del uso de la planta inferior y por tanto, permitir las cubiertas planas en los edificios.

Asimismo, no limitar la longitud máxima en composición de fachadas unitarias a 25 m. sino que pueda tener la del solar donde se ubique el edificio.

6º.- Modificación de las Normas Particulares para el suelo rústico: Riesgo de formación de núcleo de población: Modificar la condición de riesgo de formación de núcleo de población reduciendo la distancia para que existe ese riesgo desde la edificación que se



proyecte hasta el límite del núcleo urbano de menos de 500 m. a menos de 250 m.

SEGUNDO.- Someter dicho acuerdo al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Boletín Oficial de la Junta de Castilla y León y en un periódico de los de mayor circulación en esta provincia,"

Cuantas personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, que comenzará desde la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales precitados, en las oficinas municipales sitas en la Plaza de España nº 1 de Navaluenga. Asimismo podrán formular por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes.

Navaluenga, a 1 de junio de 2005.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.271/05

AYUNTAMIENTO DE NAVALUENGA

A N U N C I O

Por Resolución del Alcalde de este Ayuntamiento don Armando García Cuenca dictada el día 9 de junio de 2005, se dispone, por asuntos particulares, la delegación y sustitución en las funciones propias del cargo de Alcalde de Navaluenga desde el día 16 hasta el día 22 de junio de 2005 en el Teniente de Alcalde don Luis Miguel González Sanchidrián, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 23.3 de la Ley 7185 reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 47 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales de 1986.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento citado.

Navaluenga a 10 de junio 2005.

El Alcalde, *Armando García Cuenca*.

Número 2.070/05

AYUNTAMIENTO DE MUÑO GALINDO

A N U N C I O

Por parte de D. SANTOS JIMÉNEZ ARRIBAS, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental para la construcción de cobertizo para henil y almacén de aperos agrícolas en parcela 278 del Polígono 7, en paraje "Cotanillas".

Lo que en cumplimiento de lo establecido en los art. 25 y 99 de la Ley 5/1999 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León y art. 27 de la Ley 11/2003 de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete dicho expediente a información pública, para que quienes pudieran resultar afectados por las mencionadas obras y actividad, puedan presentar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente a la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, cuantas alegaciones u observaciones consideren oportunas.

Muñogalindo, a 23 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Pedro Pablo Pascual Sanz*.

Número 2.098/05

AYUNTAMIENTO DE DONVIDAS

A N U N C I O

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2004, para su examen y formulación por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia.



b) Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán, durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Corporación.

d) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.

Donvidas, 30 de Mayo de 2.005.

El Alcalde-Presidente, *L. Tomás Gibaja Alonso*.

Número 2.087/05

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por esta Entidad Local, en sesión ordinaria de 23 de mayo de 2005, el Expediente de Baja de deudores y acreedores 1/2005, el mismo se expone al público a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse con Boletín a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Villanueva de Gómez, a 26 de mayo de 2005.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 2.088/05

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2005, ha aprobado, inicial-

mente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villanueva de Gómez, a 26 de mayo de 2005.

El Alcalde, *José Martín Llorente*.

Número 2.100/05

AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE PINARES

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Bartolomé de Pinares, en sesión Ordinaria celebrada el día 13 de Mayo de 2005, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza municipal reguladora de PROCEDIMIENTO PARA OBTENCIÓN DE LICENCIAS AMBIENTALES Y RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a



la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Bartolomé de Pinares, a 25 de Mayo de 2005.

El Alcalde, *Melquiades García Cea*.

Número 2.101/05

AYUNTAMIENTO DE NARROS DE SALDUEÑA

ANUNCIO

Observado error en el anuncio nº 1565/05 del 12 de mayo de 2005, B.O.P. nº 92, se rectifica como sigue:

Donde dice: 1º Impuestos Directos: 11.800,00 Euros.

Debe decir: 1º Impuestos Directos: 17.700,00 Euros.

Donde dice: 3º Tasas y otros ingresos: 28.500,00 Euros.

Debe decir: 3º Tasas y otros ingresos: 18.800,00 Euros.

En Narros de Saldueña, a 24 de mayo de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Jesús del Oso Rodríguez*.

Número 2.108/05

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

EDICTO

D. ALEJANDRO MANUEL GARCÍA CASTILLEJO, ha solicitado licencia de actividad para GRANJA DE POLLOS en el paraje Santa Águeda, Polígono 47 parcela 261, de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, para que en el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, se presenten las reclamaciones o sugerencias, por escrito, que se estimen oportunas en la Secretaría Municipal, donde podrá examinarse el expediente de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

El Tiemblo, a 24 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*.

Número 2.119/05

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN CON DETERMINACIONES COMPLETAS SOBRE URBANIZACIÓN POR EL SISTEMA DE CONCIERTO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 24 A, SITA EN CL. MOLINO ABAJO, 3 PREVISTA EN LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO DE SOTILLO, PROMOVIDA POR LA EMPRESA PROMOCIONES PROVEPAR SL

Por el presente se hace público que con fecha 25 de mayo de 2.005 se dictó Decreto de la Alcaldía por el que se aprueba definitivamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 de la citada Ley 5/99, artículo 251.3.d) y 252 del Decreto 22/2004, de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y demás disposiciones concordantes, el proyecto de actuación con determinaciones completas sobre urbanización, correspondiente a la Unidad de ejecución nº 24 A, sita en C/. Molino Abajo, 3 de esta localidad, presentada por la Empresa Promociones Provepar SL y de conformidad con el proyecto redactado por D. Luis Méndez Cinto

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sotillo, a 25 de mayo de 2.005.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.



Número 2.129/05

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

ANUNCIO

Tramitándose en esta Corporación la enajenación del bien inmueble sito en el Polígono 4, Parcela 45 de esta localidad, se abre un periodo de información pública, con el objeto de que pueda ser examinado el expediente y presentar las observaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes, con sujeción a las siguientes normas:

1ª -Plazo de información pública: quince días hábiles a contar desde el siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOP.

2ª -Oficina para el examen del expediente y presentación de reclamaciones: Secretaría del Ayuntamiento.

3ª -Órgano ante el que se reclama: La Corporación en Pleno.

En Villanueva de Ávila, a 31 de mayo de 2005.

El Presidente, *Dionisio Muñoz Montero*.

Número 2.147/05

AYUNTAMIENTO DE POZANCO

EDICTO

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación municipal proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar el cargo de JUEZ DE PAZ TITULAR en el mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de TREINTA DÍAS NATURALES, acompañada de los siguientes documentos:

- a) Certificación de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificación de antecedentes penales.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

Pozanco, a 1 de junio del 2005.

El Alcalde, *Armando Sánchez Grande*.

Número 2.149/05

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

ANUNCIO

Aprobado el Padrón de contribuyentes por, la ocupación de la vía pública, con mesas y sillas, correspondiente al año 2.005, se expone al público, por espacio de UN MES, durante los cuales, quienes se consideren con derecho a ello, podrán presentar las alegaciones oportunas, en estas Oficinas Municipales en horas de 10,00 a 14,00 de lunes a viernes.

Asimismo se anuncia que el periodo de cobratorio en voluntaria será de DOS MESES, a contar desde la finalización del plazo de exposición pública del Padrón de contribuyentes.

La Adrada, a 26 de febrero de 2004.

El Alcalde, *Juan José Tomás Esteban*.

Número 2.150/05

AYUNTAMIENTO DE GAVILANES

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de mayo 2004 aprobó inicialmente el Presupuesto General para 2005.



En cumplimiento de lo establecido en el Texto Refundido 2/2004 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, dicho presupuesto y sus documentos anexos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el horario de oficina, por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos e interponer las reclamaciones que estimen pertinentes al amparo de los motivos establecidos en el artículo 170 del citado TR, que serán resueltas por el Pleno.

Si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Gavilanes, a 30 de mayo de 2005.

El Alcalde-Presidente, *Antonio Padró Iglesias*.

Número 2.155/05

AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS

ANUNCIO DE LICITACIÓN

RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LAS NAVAS DEL MARQUÉS, POR LA QUE SE ANUNCIA LA CONTRATACIÓN DE "SEPARATA DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO DE LA ESTACIÓN" -INVERSIONES 2005-, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO Y CONCURSO, CON CARÁCTER DE URGENCIA.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 79 de la LCAP se anuncia concurso, por procedimiento abierto, con carácter de urgencia, para adjudicar la obra de "SEPARATA DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO DE LA ESTACIÓN" -INVERSIONES 2005-, conforme al siguiente contenido:

I. Objeto del contrato.- Es objeto del contrato la ejecución de la obra de "SEPARATA DEL PROYECTO DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN BARRIO DE LA ESTACIÓN" -INVERSIONES 2005-, con arreglo al Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Doña CARMEN BARREDA GALO.

II. Duración del contrato.- El plazo de ejecución de las obras se establece en UN MES.

III. Tipo de licitación.- 94.010,34 Euros IVA incluido.

IV. Pago.- El pago del precio de adjudicación se hará efectivo con cargo a la partida 4.611.0 del Vigente Presupuesto para el ejercicio 2.005.

V. Publicidad de los Pliegos.- Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, departamento de contratación.

VI. Garantía provisional.- Será el 2% del tipo de licitación.

VII. Garantía definitiva.- El 4% del presupuesto.

VIII. Presentación de proposiciones.- Durante los TRECE DÍAS naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. (caso de que el último día fuera sábado, pasaría a ser el último el siguiente día hábil).

IX. Apertura de proposiciones.- Tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento a las CATORCE HORAS del quinto día hábil siguiente a aquel en que termine el plazo señalado en el apartado 1 de la cláusula anterior. (caso de que este fuera sábado, se trasladará al siguiente hábil inmediato).

X. Modelo de proposición.- El recogido en la cláusula III.2.3. del Pliego de cláusulas.

Las Navas del Marqués, a tres de junio de dos mil cinco.

El Alcalde-Presidente, *Gerardo Pérez García*.

Número 2.170/05

AYUNTAMIENTO DE SAN PASCUAL

ANUNCIO

Habiéndose acordado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento la ENAJENACIÓN, de tres fincas sitas en esta Localidad, propiedad de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de la legislación vigente, se abre un periodo de información pública de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el objeto de que pueda ser examinado el expediente



y presentar las alegaciones u observaciones que se consideren oportunas.

San Pascual, a 17 de mayo de 2005.

La Alcaldesa, *Antonia Díaz Díaz*.

Número 2.197/05

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

DON JUAN CARLOS MONTERO MUÑOZ ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA (ÁVILA)

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de fecha 18 de Mayo de 2005.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En La Colilla, a 31 de mayo de 2005.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

Número 2.221/05

AYUNTAMIENTO DE SALOBRAL

EDICTO

Por parte de DON ALEJANDRO PASCUAL SANZ Y HERMANOS, se ha solicitado en este Ayuntamiento

licencia de obra para ampliación nave ganadera y ambiental para el ejercicio de precebo de vacuno en la misma, en la parcela 82 del polígono 2 del Catastro de Rústica de este término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, y al objeto de que, quiénes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan efectuar las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días contados a partir de la inserción del presente Edicto en el BOP de Ávila, en la Secretaría de este Ayuntamiento en horario de oficina, todo ello de conformidad con el artículo 26 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de Abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, concordantes de la Ley 5/99 de Urbanismo de Castilla y León.

Salobral, 7 de Junio de 2005.

El Alcalde Presidente, *Illegible*.

Número 2.187/05

AYUNTAMIENTO DE EL ARENAL

ANUNCIO

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2004.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artº. 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada cuenta está integrada por:

La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) **Plazo de exposición:** 15 días hábiles a partir del siguiente a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) **Plazo de admisión:** Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) **Oficina de presentación:** Corporación.



d) **Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Corporación.

El Arenal, 31 de mayo de 2005.

El Alcalde, *José Luis Troitiño Vinuesa*.

Número 2.210/05

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

EDICTO

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 2004 e informada por la Comisión de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento, en la Comisión Informativa y Pleno celebrados el 3 de Mayo de 2005. se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Mamblas. junto con sus justificantes. durante el plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más puedan los interesados formular por escrito los reparos u observaciones que estimen pertinentes.

Mamblas, a 2 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*

Número 2.211/05

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

EDICTO

Presupuesto general ejercicio 2005

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Mamblas, y conforme dispone el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio del año 2005, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 2005, conforme determina la Ley, nivelado en ingresos y gastos, por importe de 188.409,76 Euros.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de reclamaciones no se presentase ninguna.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Plazo de admisión de reclamaciones: 20 días hábiles desde la publicación. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Mamblas, a 2 de Junio de 2005.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*

Número 2.212/05

AYUNTAMIENTO DE MAMBLAS

EDICTO

En la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Mamblas, y conforme dispone el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Expediente de Modificación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 2004, consistente en transferencias de crédito entre partidas de gastos, aprobado por resolución de la Alcaldía de 30 de enero de 2005 y ratificado en su aprobación provisional por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 3 de Mayo de 2005, conforme determina la Ley.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, y por los motivos determinados en dicho artículo, podrán presentar reclamaciones conforme determina la Ley, con arreglo a los siguientes trámites:

Plazo de exposición: 15 días hábiles desde el siguiente a la publicación de este anuncio

Plazo de admisión de reclamaciones: 20 días hábiles desde la publicación.



Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Pleno del Ayuntamiento.

Mamblas, a 2 de junio de 2005.

El Alcalde, *Primo Rodríguez Collado*

Número 2.182/05

**MANCOMUNIDAD DE PINARES
CEBREROS
A N U N C I O**

Contabilidad del Ejercicio 2004

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Doña María Pilar García González, Presidenta de esta Entidad: MANCOMUNIDAD DE PINARES

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2004, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, está formada por los Estados y Cuentas Anuales: Balance de Situación, Cuenta de Resultados, Liquidación del Presupuesto, los Estados de Ejecución de la Agrupación de Presupuestos Cerrados, los Compromisos para Ejercicios Futuros y los Estados de Tesorería, así como sus Anexos y justificantes, y los Libros Oficiales de la Contabilidad (Diario, Mayor de Cuentas, etc.).

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Cebreros, a 6 de junio de dos mil cinco.

La Presidenta, *María Pilar García González.*

Número 2.183/05

**MANCOMUNIDAD DE PINARES
CEBREROS**

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL

EJERCICIO 2005

DOÑA MARÍA PILAR GARCÍA GONZÁLEZ, PRESIDENTA DE LA MANCOMUNIDAD DE PINARES (CEBREROS) ÁVILA.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el Ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 3 de junio de 2005.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Cebreros, a 6 de junio de 2005.

La Presidenta, *María Pilar García González.*

Número 2.167/05

**MANCOMUNIDAD "SIERRA DE
ÁVILA-ESTE" CHAMARTÍN**

A N U N C I O

Rendida la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2.005 e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público en



la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Chamartín, a 1 de junio de 2005.

El Presidente, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.888/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

D. JOSÉ MANUEL EVANGELISTA GÓMEZ MAGISTRADO-JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA HACE SABER:

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha dictado en la Ejecución Hipotecaria nº 292/04 que se sigue en este Juzgado a instancia de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE ÁVILA representado por el Procurador Sr. García Cruces contra RESTITUTO MARTÍN JIMÉNEZ y LUCIA MARTÍN VINUESA en reclamación de 31.421,72 euros de principal más otras 5.667,23 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda derecha de la planta alta o segunda, del edificio sito en Ávila, en Carretera de Salamanca nº 17 comprende una superficie útil de 52,50 metros cuadrados y consta de varias habitaciones y servicios. Linda: por su frente o entrada, terraza del edificio por donde tiene su acceso; derecha entrando, Juan Plaza Alaejos; izquierda, vivienda izquierda de la misma planta; y fondo, patio del edificio. A Esta vivienda le corresponde el derecho de uso y disfrute, sin que por ello pierda su condición de elemento común; de la parte del patio del testero, perfectamente delimitado, a la que tiene acceso directo.

Tiene asignado un coeficiente en el total valor del edificio de que forma parte de doce enteros por ciento.

Referencia catastral: 5524002UL5052S0002BE

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ávila, al tomo 1.654, libro 409 de Ávila, folio 208, finca número 29.523

La subasta se celebrará el próximo día 8 de julio a las 10 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Ramón y Cajal 1 de Ávila conforme con las siguientes CONDICIONES:

1ª.- La valoración de la finca a efectos de subasta, una vez practicada la liquidación de cargas, es de 36.183,33 euros.

2ª.- La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

3ª.- Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

4ª.- Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y que, por el solo hecho de participar en la subasta, el licitador los admite y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquellos, si el remate se adjudicare a su favor.

5ª.- Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar previamente, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANESTO, cuenta nº 0030/1065/0290/06/0292/04 o aval bancario, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subastas, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la subasta, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, ha recibido en todo o en parte cantidades de un tercero.

6ª.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

7ª.- Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero.

8ª.- Para el caso de que se hagan posturas que no superen al menos el 70 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la



previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

9ª.- Podrán hacerse posturas superiores al 70 por 100 del valor del inmueble, pero ofreciendo pagar a plazos, con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias conforme al artículo 670.3 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

10ª.- Cuando la mejor postura ofrecida en la subasta sea inferior al 70 por 100 del valor por el que el bien hubiere salido a subasta, podrá el ejecutado, en el plazo de diez días, presentar tercero que mejore la postura ofreciendo cantidad superior al 70 por 100 del valor de tasación o que, aun inferior a dicho importe, resulte suficiente para lograr la completa satisfacción del derecho del ejecutante.

11ª.- En cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación al acreedor, podrá el deudor liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en ÁVILA, a once de mayo de dos mil cinco.

El Secretario, *Illegible*.

Número 2.258/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA

EDICTO

DON JOSÉ MANUEL EVANGELISTA GÓMEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 2 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO PARA LA REANUDACIÓN DEL TRACTO 275/2005 a instancia de D. FLORENCIO MORAL RODRÍGUEZ respecto de la siguiente finca:

Finca urbana, constituida por una vivienda unifamiliar de una planta, sita en el casco y término de Las Navas del Marqués (Ávila), en la calle Cid nº 7. Cuenta con una superficie de noventa y seis metros con tres

decímetros cuadrados (96,03 m²) de los que se hallan edificados cincuenta metros y noventa y cuatro decímetros cuadrados, destinándose el resto, o sea, cuarenta y cinco metros con nueve decímetros cuadrados a patio.

Linda: Frente, calle de su situación; Derecha, entrando, con vía pública; Izquierda, con la finca propiedad de D. Dionisio Esteban Sanz; Fondo, Calle Pizarro.

Tiene como referencia catastral 8158204UK8985N0001AI.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros al Libro 79, Tomo 710, Finca número 7032.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ávila, a ocho de junio de dos mil cinco.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 2.265/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA SABINA ARGANDA RODRÍGUEZ JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 74/2005 a instancia de MÉDICOS SIN FRONTERAS ESPAÑA expediente de dominio para la reanudación de las siguientes fincas:

PRADO en término de Puerto Castilla llamado REGAJO, sito en los Egidos de Santiago de Aravalle. Tiene una superficie de setenta y cuatro áreas. Linda: Norte, prado de Genaro Muñoz Hernández; Sur, calle pública y huerta de Victoriano Jiménez, Este, prados de Antonio Muñoz y Manuel Jiménez y Oeste, prado de Clemente García y otro de herederos de Manuel García. Inscrita en el Tomo 577, Libro 19 de Puerto



Castilla, Folio 110. Inscripción 2ª; finca nº 1987, Referencia catastral 05192A001002130000LZ.

PRADO denominado del Puerto o Regajo, en término municipal de Puerto Castilla. Tiene una superficie de veinticuatro áreas. Linda, Norte, calle pública; Sur, Rufo García; Este, huerta de Genaro Muñoz y Oeste, camino vecinal. Inscrita en el Tomo 612, Libro 20 de Puerto Castilla, Folio 5 Inscripción 1ª Finca nº 2052, Referencia catastral 05192A002000220000LD.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a CLEMENTE GARCÍA SÁNCHEZ, RUFO GARCÍA GARCÍA como titular registral, a MANUEL GARCÍA PÉREZ como persona a cuyo nombre están catastrados, o a sus causahabientes para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Piedrahíta, a veintiuno de mayo de dos mil cinco.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 2.218/05

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE PIEDRAHÍTA

EDICTO

DOÑA CARMEN MATEOS MEDIERO SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PIEDRAHÍTA

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 163/2005 por el fallecimiento sin testar de D. Salvador Rasillo Morales, ocurrido en Ávila, el día 12/05/01, promovido por FÉLIX RASILLO MORALES, a su favor y a favor de BENIGNO RASILLO MORALES, MARCELINO RASILLO MORALES parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que compa-

rezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Piedrahíta, a veintiseis de mayo de dos mil cinco.

El/La Secretario, *Illegible*.

Número 2.236/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento DEMANDA 140/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MORENO contra la empresa ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente:

PROPUESTA DE PROVIDENCIA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

IIMO. MGD-JUEZ SR. JULIO SEVERINO BARRIO DE LA MOTA

En ÁVILA, a ocho de junio de dos mil cinco

Dada cuenta, no habiendo podido llevarse a cabo la citación del demandado por el Agente Judicial en el domicilio señalado en el acta de juicio, se acuerda la citación de dicho demandado por medio de Edictos a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, para el próximo día QUINCE DE JUNIO del presente año a las DIEZ horas, apercibiendo a dicho demandado que las copias de la demanda están a su disposición en la Secretaría del Juzgado.

Notifíquese la presente resolución las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los



CINCO DÍAS hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo que propongo a S.S^{as}. para su conformidad.

CONFORME

Firmas, *llegibles*

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. ANTONIO HERNÁNDEZ RUBIO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. En ÁVILA a ocho de junio de dos mil cinco.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, *llegible*

Número 2.264/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos a instancia de D. MIGUEL ÁNGEL HERRERO FERNÁNDEZ contra CIA TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI (GRANITOS CASTILLA), en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 147/2005 en el que ha recaído SENTENCIA en cuyo fallo dice:

QUE ESTIMANDO COMO ESTIMO la demanda formulada por la parte actora, DON MIGUEL ÁNGEL HERRERO FERNÁNDEZ, contra la parte demandada, CÍA. TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI, SL, sobre reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a éste a que abone a la parte actora la cantidad de 752,46 Euros; todo ello, más el interés legal por mora.

Y para que sirva de notificación a CIA TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI (GRANITOS CASTILLA), se expide la presente cédula para su publica-

ción en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a ocho de junio de dos mil cinco.

El/La Secretario Judicial, *llegible*.

Número 2.263/05

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

EDICTO

D. ALFONSO GONZÁLEZ GARCÍA, SECRETARIO DE LO SOCIAL Número 1 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. GUSTAVO ANTONIO GONZÁLEZ NARANJO contra COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L, en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº 180/2005 se ha acordado citar a COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día VEINTINUEVE DE JUNIO del presente año a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio. Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en C/ RAMON Y CAJAL N 1 (ESQUINA VALLESPÍN) debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a COMPAÑÍA DE TRABAJOS ESPECIALIZADOS SIGLO XXI S.L, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a siete de junio de dos mil cinco.

El Secretario Judicial, *llegible*.